

Sunchales, 17 de junio de 1991.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 370/91.-791/91

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, haciendo referencia a la necesidad de regularizar el estacionamiento de vehículos en la calle Bolívar entre Avda. Yrigoyen y J.B. Justo, y;

CONSIDERANDO:

Que expresan los considerandos que en ese sitio se generan inconvenientes de tránsito en horario de salida de los alumnos del Colegio San José:

Que oportunamente este Cuerpo Colegiado recepcionò una nota que lleva la firma del representante Legal y Directora del Jardín de Infantes San José, solicitando la sanción de una Ordenanza mediante la cual se prohíba el estacionamiento en la citada calle, mano derecha, en la media cuadra correspondiente a esa establecimiento educativo, porque explican, desde este año, los pequeños alumnos de ese nivel preprimario tienen su entrada y salida propia;

Que continua la nota expresando que si bien ya ha sido sancionada una Ordenanza que prohíbe el estacionamiento en calle J.B. Justo con el correspondiente control de entrada y salida de alumnos por guarda municipal, creen muy necesaria una nueva disposición, por el peligro de estos niños, ya que, son de cuatro y cinco años de edad;

Que, con el fin de resguardar la seguridad de los niños es menester evitar el estacionamiento en esa área los días hábiles en el horario de 8 a 18, puesto que dentro de ese período se producen los diferentes ingresos y egresos de alumnos del establecimiento;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 370/91.-791/91

Art. 1º) Prohíbese el estacionamiento de vehículos en calle Bolívar, mano derecha, entre Avda. Yrigoyen y J. B. Justo, sector correspondiente al Colegio San José, los días hábiles en el horario de 8 a 18.

Art. 2º) Dèse la pertinente difusión de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza.

Art. 3º) Colóquense los carteles de señalización correspondiente.

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos noventa y uno.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 5º Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 19 de junio de 1991.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. ACCION COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL